

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI — N° 6054	MIÉRCOLES, ENERO 13 DE 1.960	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nro. 1805
EDICION DE 14 PAGINAS		Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nro. 807068
Aparece los días hábiles		

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vicegobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4°.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11°.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13°.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14°.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15°.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18°.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37°.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38°.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1953.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1° DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	" 2.00
" atrasado de más de un año	" 4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual	\$ 20.00
" Trimestral	" 40.00
" Semestral	" 70.00
" Anual	" 130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1°) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página	\$ 31
2°) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página	" 54
3°) De más de media y hasta 1 página	" 90
4°) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertar se por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

LEYES:

Nº 3537 del 23/12/59.— Amplía el capítulo de recursos del presupuesto general vigente Ley Nº 3.318

DECRETOS:

M. de Gob. Nº 10470 del 31/12/59.— Dispone la adscripción al Ministerio de Gobierno de la Srta. Yolanda Villa de Jefatura de Policía 108

" " " " 10471 " " — Rectifica el inciso f) en el art. 1º del Decreto Nº 9.842 dejando establecido que la designación es a nombre Máximo Guaymás 108

" " " " 10472 " " — Dispone transferencia de partidas de Escribanía de Gobierno 108

" " " " 10473 " " — Autoriza a suscribir un acta de nacimiento al señor Antenor Yapura vecino habitante de la localidad de Luracataz 108

" " " " 10474 " " — Declara vacante el cargo que ocupará el señor José Menceslao Yañez por su fallecimiento 108

" " " " 10475 " " — Ascende al señor Nicacio Hoyos 108

" " " " 10476 " " — Concede un subsidio a favor del Club Náutico de Salta 108 al 109

" " " " 10477 " " — Concede un subsidio a favor de los alumnos Egresados del ciclo Técnico de la Escuela de Capacitación obrera Nº 77 109

" " " " 10478 " " — Susperde al señor David Cuevas 109

" " " " 10479 " " — Acepta la renuncia presentada por el señor Nelson Roberto D'Alessandro 109

" " " " 10480 " " — Da de baja al señor Walter Arce 109

" " " " 10481 " " — Ascende al señor Margelino Apaza 109

" " " " 10482 " " — Designa en forma temporaria a la señora Clementina Máxima Gallardo de Moreyra 109

" " " " 10483 " " — Concede un subsidio a favor de la "Comisaría Provincial de Misioneros Franciscanos 109

" " " " 10484 " " — Reconoce un crédito a favor de Instituto Provincial de Seguros 109

" " " " 10485 " " — Autoriza al Director de la Cárcel don Adolfo Teófilo Dip a trasladarse y permanecer en la Provincia de Córdoba, por cuenta del Gobierno de ese Estado 109

" " " " 10486 " " — Concede un subsidio a favor del Club Deportivo y Social de Contaduría General de la Provincia 109 al 110

" " " " 10487 " " — Crea en carácter de ad-honorem una Oficina de Registro Civil en la localidad de Pulares (Dpto. de Chicana) 110

" " " " 10488 " " — Aprueba el Estatuto Social de la Entidad "Asociación de Academias y Enseñanza Profesional" 110

" " " " 10489 " " — Acepta la renuncia presentada por el Contador Público Nacional señor José Antonio López Cabada 110

" " " " 10490 " " — Da por terminadas las funciones de la señorita Marta A. Amaya 110

" " " " 10491 " " — Designa a la Autoridad Policial Encargada de la Oficina del Registro Civil de Cafayate 110

" " " " 10492 " " — Acepta la renuncia presentada por el señor Ysidro B. Peralta 110

" " " " 10493 " " — Pone en posesión del mando Gubernativo de la Provincia a S. E. el señor Vice-Gobernador Ing. José D. Guzman 110

" " " " 10494 del 4/1/60.— Autoriza a la Oficina de Compras y Suministros del nombrado Ministerio, a comprar en forma directa a la Cárcel Penitenciaria juguetes, los que serán distribuidos a la Ayuda Social Directa de la Gobernación 110 al 111

EDICTOS DE MINAS:

Nº 4791 — Presentado por Timoteo Novaro Espinosa por la Sociedad Minera Espinosa S. R. L. — Expte. Nº 2.918 111

Nº 5210 — Solicitado por Francisco Gavenda — Expediente Nº 2808—G. 111

Nº 5209 — Solicitado por Francisco Gavenda — Expediente Nº 3123—C. 111

Nº 5182 — Solicitado por César D. Mena Garzón — Expte. Nº 3.137 — M. 111

Nº 5.181 — Solicitado por Elina Stella Mendoza — Expte. Nº 3.038 — M. 111

Nº 5171 — Solicitado por Mario Benito Rivero — Expediente Nº 3217—R. 111

Nº 5168 — Solicitado por Mario de Nigris — Expte. Nº 3013—D. 111

Nº 5121 — Solicitado por Compañía Minera La Poma — Expte. Nº 3236—C. 111 a 112

Nº 4792 — Presentado por Geral Wehmer, Carlos Eduard: Rocca, Clemencia M. de Rocca, y el Sr. Juan Russinyol — Expte. Nº 3213—W. 112

LICITACION PUBLICA:

Nº 5196 — Ferrocarril General Belgrano 112

Nº 5195 — Inspección de Ayuda Social Directa de la Gobernación - adquisición de artículos varios de vestir 112

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 5197 — s/por Eduardo Florencio Patrón Costas Villagrán	112
Nº 5145 — s. por Gregoria Guitián de Mamaní	112
Nº 5019 — s. por Atilio Cornejo	112 al 113

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS:

Nº 5216 — Administración Gral. de Aguas de Salta provisión de un equipo rotativo para soldadura eléctrica por arco	113
--	-----

SECCION JUDICIAL

SU C E S O R I O S:

Nº 5215 — De don Miguel Navamuel	113
Nº 5214 — De don Lorenzo Padilla	113
Nº 5212 — De don Julio Martínez	113
Nº 5211 — De don Pedro Silvestre	113
Nº 5199 — De don Angel Pedro Suárez	113
Nº 5198 — De don Jacobo Malmros	113
Nº 5198 — De don Julio César Gómez	113
Nº 5192 — De doña Carolina Catalano de Mongelli o Mon chelli	113
Nº 5176 — De don Pastor Romero	113
Nº 5175 — De don Cayo o Grau Calsina	113
Nº 5169 — De don Pedro Alejandro Díaz	113
Nº 5165 — De doña Edelmira Saavedra de Agüero y de don Apolonio Agüero	113
Nº 5142 — De doña Julia Zerdán o Cerdán de Yañoz	113
Nº 5139 — De doña Demetria Cisneros de Nicolich o María Cisneros de Nicolich	113
Nº 5136 — De doña María Esther Odriozola	113
Nº 5133 — De don Francisco Pedro Irpino Martignetti	113
Nº 5130 — De doña Mercedes Saravia de Cornejo	113
Nº 5127 — De doña Emma Celestina Benasso de Palermo	113 al 114
Nº 5117 — De doña Elena Fany de Aguilar	114
Nº 5114 — De don Juan Tanquía o Juan Lesman Tanquía o Tanquías	114
Nº 5112 — De don Zoilo Vargas	114
Nº 5111 — De doña Simona Polonia López de Aguilar	114
Nº 5107 — De don Fortunato Rafael Alvarez	114
Nº 5104 — De doña María Pirini de Spezzi	114
Nº 5101 — De don Benigno Flores	114
Nº 5086 — De Manuel Antonio Morales	114
Nº 5080 — De Luis Tupeli Luna	114
Nº 5079 — De Restituto Pascual Barrios o Pascual Restitu o Barrios o Pascual Barrios	114
Nº 5073 — De Héctor León Mónico	114
Nº 5072 — De Francisco Lasquera y doña Josefa Armeña ó Armella de Lasquera	114
Nº 5071 — De Jesús Josefa Alvarez de Ortiz	114
Nº 5070 — De María Mónica Sajama de Mercado	114
Nº 5068 — De Aristóbulo Velázquez	114
Nº 5059 — De Leonardo Guzmán	114
Nº 5050 — De Fortunato Gonza y Concepción Aramayo de Gonza	114
Nº 5049 — De Roberto Yapura	114
Nº 5035 — De don Mariano Ramón Cadena	114
Nº 5027 — De doña Nicolasa Pignataro de Pirchio y de don Alberto Pirchio	114
Nº 5013 — De don José Mercedes Alanís	114
Nº 5007 — De don Angel Pedro Suárez	114
Nº 5006 — De doña María Cardona de Ranea y de don Ernesto Raúl Ranea	114
Nº 5005 — De Exequiel Villalovos Gutiérrez	115
Nº 4986 — De don Dante Domingo de Giusti	115
Nº 4.980 — De don Aurelio Gomez y de doña Hipólita Aparicio de Gomez	115
Nº 4.979 — De don Luis Segal	115
Nº 4974 — De don Laurencio Aquino	115
Nº 4963 — De doña Amelia Barrionuevo de Toranzos	115
Nº 4958 — De don Jesús o Jesús M. ó Jesús María Rodríguez	115
Nº 4957 — De doña Abundía ó Angela Abundía Aparicio le Piorno	115

TESTAMENTARIO:

Nº 4.977 — De don Justo Ventura Montañó y de doña Julia Azua de Montañó	115
---	-----

REMATES JUDICIALES:

Nº 5208 — Por Aristóbulo Carril - juicio: San Martín Mendía, Soc. Com. y Colec. vs. Rodríguez Hnos. Soc. Com. Colec.	115
Nº 5178 — Por Arturo Salvatierra—Juicio: Cipriano Fuentes vs. Baldomero Juarez	115
Nº 5083 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Rita Tolaba de Guaymás vs. Luján Guaymás	115
Nº 5057 — Por Arturo Salvatierra—Juicio Viva y Federico S. R. L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Martín Güemes Ltda.	115

CITACION A JUICIO:

Nº 5119 — Tutela de los menores Bravo María Violeta y Lindor Bernardo	115
Nº 5177 — Milanesi Hnos. vs. Gurmej Purewal o Gumerg Singh Purepal	115

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 5218 — Ramirez y López vs. Sara Fernández de Aranda	115
--	-----

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 5220 — FA-SAL-TEX Fábrica Salteña de Textiles Soc. Ind. Com. de Resp. Ltda.	115
---	-----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 5213 — Miguel Angel Robles y Alejandro Mariano Robles venden a Héctor Wellington Robles	115 al 116
Nº 5204 — Gidio Agustín Marino Marchetti vende a Ubaldo Mario Juan Fraschina	116
Nº 5202 — Dolores Fontanini de Páscoli vende a Aimando Nieves Ceballos y Enrique Antonio Martos	116

SECCION AVISOS

A S A M B L E A :

Nº 5217 — Club Argentino de Bochas—Metán, para el día 17 del etc.	116
--	-----

A V I S O :

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	116
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	116

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

LEY Nº 3537

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. — Ampliase el capítulo de recursos del presupuesto general vigente Ley número 3318 en la suma de ciento diecisiete mil novecientos diez y seis pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 117.916,45 m/n) dentro de: 1- Recursos el efectivo D-Especiales c) De terceros, con la inclusión del rubro 5 —Refeción Banco Hipotecario Nacional Sucursal Salta.

Art. 2º. — Ampliase el capítulo de gastos del presupuesto general vigente Ley número 3318 en la suma de ciento diecisiete mil cuarenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional (\$ 117.042,40 m/n) dentro del Anexo H- Inciso I- Capítulo III Título 9- Subtítulo A- Rubro Funcional IX- Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, con la incorporación del Parcial 5- Refeción Edificio Banco Hipotecario Nacional Sucursal Salta.

Art. 3º. — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se tomará de los fondos previstos en artículo 1º de la presente Ley.

Art. 4º. — Comuníquese, etc.
 Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve:

Ing. JOSE D. GUZMAN
 Presidente

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE

Secretario 2º del H. Senado

OSCAR MANUEL CHAVEZ DIAZ

Vice Presidente 2º

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

POR TANTO:
MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

Salta, 23 de diciembre de 1959.

Habiéndose promulgado de hecho por imperio del artículo 98 de la Constitución Provincial, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. Antonio Durán

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10.470 —G.

Salta, 31 de diciembre de 1959.

VISTAS las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º. — Dispónese la adscripción al Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública de la Agente (2) de Jefatura de Policía de la Provincia, Señorita Yolanda, Villa.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10.471 —G.

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Expediente Nº 10.160/59.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 4300 de fecha 21 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º. — Rectifícase el inciso f) en el artículo 1º del Decreto Nº 9842 de fecha 24 de noviembre del año en curso, dejándose establecido que la designación para el empleo que se consigna es a nombre de Máximo Gauymás y no de Máximo Guaymás como se detalla en el antes citado decreto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10.472 —G.

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Expediente Nº 10.048/59.

Escritanía de Gobierno solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 12 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º. — Dispónese la transferencia de partidas en el presupuesto correspondiente a "Escritanía de Gobierno" dentro del:

Anexo B- Inciso III- Otros Gastos Principal b) 1-

Parcial 4- "Elementos

P/bibliotecas y museo" \$ 5.000.—

Parcial 10- "Máquinas

de oficinas" \$ 13.000.—\$ 15.000.—

Para reforzar el:

Parcial 1- "Adquisiciones varias \$ 15.000.—

Partidas éstas del Presupuesto vigente 1959/

1960- Orden de Disposición de Fondos Nº 78.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10.473 —G.

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Expediente Nº 10.153/59.

Vistas las notas Nros 498 y 499-M-13 de fechas 23 de diciembre del año en curso, elevadas por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º. — Autorízase al Señor Antenor Yapura, vecino hábil de la localidad de Luracatao (Dpto. Molinos) para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia del Encargado de la Oficina del Registro Civil de la misma, don David Morales, de conformidad a las prescripciones establecidas por los artículos 29 y 70 de la Ley Nº 251 y "Manual de Instrucciones", respectivamente.

Art. 2º. — Autorízase al Señor José Miguel Burgos, vecino hábil de la localidad de Las Capillas (Dpto. Rosario de Lerma) para suscribir un acta de reconocimiento de un miembro de familia del Encargado de la oficina del Registro Civil de la misma don Santos Miguel Barboza, de conformidad a las prescripciones establecidas por los artículos 29 y 70 de la Ley Nº 251 y "Manual de Instrucciones", respectivamente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10.474 —G.

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Expediente Nº 10.161/59.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 4298 de fecha 21 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º. — Declárase vacante el cargo de Comisario del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía por haber fallecido su titular don José Wenceslao Yañez, desempeñándose en la Comisaría de "El Carril", desde el día 13 del mes en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10.475 —G.

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Expediente Nº 10.159/59.

Vista la nota Nº 4299 de fecha 21 del mes en curso, elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º. — Ascíendese al cargo de Cabo

de la Policía de Chachapoyas al actual agente de la misma don Nicacio Hoyos por acto de arrojo puesto de manifiesto al salvar de un vagón tanque al señor Natividad Vargas, quien por imprudencia se introdujo en él, sin reparar el peligro de las emanaciones de gas del combustible que antes contenía y a partir del día 1º de enero del año 1960.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10.476 —G.

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Expediente Nº 1612/59.

El Club Náutico Salteño solicita colaboración del Gobierno con motivo de los festejos realizados para conmemorar un aniversario más de la muerte del creador de la Armada Nacional Dr. Francisco de Gurruchaga y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3- vuelta del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Concédese un subsidio en la suma de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 3.000 -m/n) a favor del Club Náutico Salteño para conmemorar un aniversario más de la muerte del creador de la Armada Nacional "Dr. Francisco de Gurruchaga".

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 3.000 m/n) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad al Señor Marciano Morales, Presidente del Club Náutico Salteño, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 3º. — El citado gasto se imputará al Anexo D- Inciso I- Otros Gastos Principal a) 1- Parcial 1- Orden de Disposición de Fondos Nº 74 del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10.477 —G.

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Expediente Nº 1625/59.

Los Alumnos Egresados del Ciclo Técnico de la Escuela de Capacitación Obrera Nº 77 de esta ciudad solicitan se les acuerden un subsidio destinado a solventar los gastos que demandaría la gira a realizarse a la República de Chile (Antofagasta) y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Concédese un subsidio en la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 5.000 - m/n) a favor de los Alumnos Egresados del Ciclo Técnico de la Escuela de Capacitación Obrera Nº 77 de esta ciudad para solventar los gastos que demandaría la gira a realizarse a la República de Chile (Antofagasta).

Artículo 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 5.000 m/n) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a favor del Señor Director don N. Carlos D. Martínez, de

la Escuela de Capacitación Obrera Nº 77, a efecto de su aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º. — El citado gasto se imputará al Anexo D- Inciso I- Otros Gastos Principal c) 1- parcial 3- Orden de Disposición de Fondos Nº 74- del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10.478 —G.

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Expediente Nº 10.171/59.

Vista la nota Nº 4304- elevada por Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Suspéndese por el término de ocho (8) días a partir del 1º de enero de 1960, al Agente de Policía (1516) afectado a la Banda de Música, Señor David Cuevas, con obligación de prestar servicio y por infracción al artículo 1163- inciso 7º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10.479 —G.

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Expediente Nº 10.174/59.

Vistas las notas Nros. 4309 y 4310 elevadas por Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Acéptase, a partir del 1º de enero de 1960, la renuncia presentada por el Señor Nelson Roberto D'Alessandro al cargo de Oficial Ayudante (323) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a la Sub-Comisaría de Policía de Santa Rosa de Tastil.

Art. 2º. — Acéptase, a partir del 22 de diciembre de 1959, la renuncia presentada por el Señor Roberto Dorado al cargo de Oficial Ayudante (448) del Personal Superior de Seguridad y Defensa afectado a la Sub-Comisaría de Talamuyo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10.480 —G.

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Expediente Nº 10.170/59.

Vista la nota n° 4305 levada por Jefatura de Policía con fecha 22 de diciembre último, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Dáse de baja, a partir del 26 de noviembre último, al Oficial Ayudante (460) del personal Superior de Seguridad y Defensa dependiente de Jefatura de Policía, Señor Walter Arcé por infracción al artículo 1162º inciso 6º del Reglamento General de la mencionada Repartición,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10.481 —G.

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Expediente Nº 10.137/59.

Vistas las notas Nros. 4269 y 4270 elevadas por Jefatura de Policía con fecha 18 de diciembre último, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Ascíendese, a partir del 1º de enero de 1960, al cargo de Cabo (183) en reemplazo de Dn. Samuel Nicolás Herrera al actual Agente de Policía (1565) Señor Marcelino Apaza, afectado al Destacamento de Rodeo Colorado.

Art. 2º. — Ascíendese, a partir del 1º de enero de 1960, al cargo de Oficial Ayudante (472) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, al actual Cabo de Policía (183) Señor Samuel Nicolás Herrera, afectado al Destacamento de San Pedro de Iruya y en reemplazo de Don Angel Vernio.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10.482 —G.

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Expediente Nº 10.147/59.

Vista la nota Nº 20- elevada con fecha 19 de diciembre último por la Administración del Hotel Termas de Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Designase, en forma temporaria, en el cargo de Cocinera del Hotel Termas de Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau, a la Señora Clementina Máxima Gallardo de Moreyra, a partir del día 1º de diciembre último, y con una asignación mensual de \$ 1.200 m/n. (Mil Dosecientos Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo D- Inciso 17- Item 1- "Gastos en Personal" Principal b) 2 Parcial 1, del presente ejercicio.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10.483 —G.

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Expediente Nº 10.016/59.

La Comisaría Provincial de misioneros Franciscanos por intermedio de su delegado provincial Fray José Collaunga solicita le sea acordado un subsidio mensual de \$ 900- m/n. por los periodos comprendidos del 1º XI/59 al 31 XII/60 a las escuelas Franciscanas de Salta, Orán y Tartagal a razón de \$ 300 a cada una y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2- del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Concédese un subsidio mensual

de Novecientos Pesos Moneda Nacional (\$ 900 m.n.) a favor de la "Comisaría Provincial de Misioneros Franciscanos" por el término de 12 meses con anterioridad al día 1° de noviembre del año en curso, con cargo de oportuna rendición de cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Novecientos Pesos Moneda Nacional (\$ 900- m.n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por el término de (12) doce meses a partir del 1º[XI]59 al 31[X]60 y para que ésta en su oportunidad lo haga efectivo en conceptos de subsidio con cargo de rendir cuenta a la Comisaría Provincial de Misioneros Franciscanos, por intermedio de su Delegado Provincial Fray José Collalunga y en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 3º. — La presente erogación se imputará al Anexo D- Inciso I- Otros Gastos Principal c) 1- Parcial 3- Orden de Disposición de Fondos Nº 74- del Presupuesto Ejercicio 1959|1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10484—G.

SALTA, 31 de Diciembre de 1959.

Expediente Nº 10.176|59.

La Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" eleva factura presentada por el Instituto Provincial de Seguros por la suma de \$ 200.21.— m.n. en concepto de reajuste final sobre la póliza Nº 789 de accidentes del trabajo y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Doscientos pesos con 21|100 moneda nacional (\$ 200,21 m.n.) a favor del Instituto Provincial de Seguros en concepto de reajuste final sobre la póliza Nº 789 de accidentes del trabajo.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Doscientos pesos con 21|100 moneda nacional (200.21.- m.n) a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" para que ésta con cargo de rendir cuenta cancele el crédito reconocido anteriormente.

Art. 3º — El citado gasto se imputará al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos Nº 142— del Presupuesto Ejercicio 1959|1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10485—G.

SALTA, 31 de Diciembre de 1959.

Expediente Nº 10.088|59.

VISTA la nota Nº 285-M de fecha 12 de diciembre del año en curso, de S. S. el señor Ministro de Gobierno e Instrucción Pública de la Provincia de Córdoba, y

CONSIDERANDO :

Que por la nota de referencia se solicita anuencia para que el Director de la Cárcel Penitenciaria don Dn. Adolfo T. Dip colabore con el Gobierno de la Provincia citada, en la organización carcelaria;

Por ello y siendo propósito del Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por el Gobierno de Córdoba;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase al señor Director de la Cárcel Penitenciaria don Adolfo Teófilo Dip a trasladarse y permanecer en la provincia de Córdoba, por cuenta del Gobierno de ese Estado, a efecto de colaborar en la organización de la Cárcel Penitenciaria de dicha provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10486—G.

SALTA, 31 de Diciembre de 1959.

Expediente Nº 10.027|59.

El Club Deportivo y Social de Contaduría General de la Provincia solicita la donación de (15) quince pantalones short que serán utilizados en gestas deportivas y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 7— de estos obrados,

D E C R E T A :

El Gobernador de la Provincia de Salta

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de Un mil trescientos cinco pesos moneda nacional (\$ 1.305.— m.n.) valor de (15) quince pantalones adquiridos de la Talabartería "El Potro" con destino al Club Deportivo y Social de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Un mil trescientos cinco pesos moneda nacional (\$ 1.305.- m.n) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta adquiera los artículos de referencia de la Talabartería "El Potro" y en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 3º — El citado gastos se imputará al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos Nº 80— del Presupuesto Ejercicio 1959|1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10487—G.

SALTA, 31 de Diciembre de 1959.

Expediente Nº 8629|59.

El diputado provincial don Alberto Ayón solicita la creación de una oficina de Registro Civil en la localidad de Pulares (Dpto.) Chicomana, y

CONSIDERANDO :

Que la creación de la citada oficina de Registro Civil beneficiaría a las poblaciones vecinas de las Animas, Peñón Flor, El Pedregal, Bella Vista, La Calavera, El Mollar, etc., con una cantidad aproximada de 2.300 habitantes;

Que el radio de influencia a que alcanzaría la oficina a crearse beneficiaría a todo los vecinos de la zona maxime si se tiene en cuenta la existencia de escuelas nacionales ubicadas en pulares y adyacencias;

Que la citada creación solicitada precedentemente, solucionaría el problema que afecta a los mismos en períodos estivales por los innumerables inconvenientes que se les presenta en ese tiempo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Créase con carácter de "ad-honorem" una oficina de Registro Civil en la localidad de Pulares (Dpto. Chicomana) en mérito a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10488—G

SALTA, 31 de Diciembre de 1959.

Expediente Nº 10.169|59.

El Presidente de la entidad denominada "Asociación de Academias y Enseñanzas Profesionales" de esta ciudad solicita aprobación de su Estatuto Social y otorgamiento de la Personería Jurídica, y

CONSIDERANDO :

Que la entidad recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto-ley Nº 361 del 26 XII-56;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 23— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébase el Estatuto Social de la entidad "Asociación de Academias y Enseñanzas Profesionales" con sede en esta ciudad, que corre de fojas 7— a fojas 18— del presente expediente y otorgásele la Personería Jurídica que solicita.

Art. 2º — Por intermedio de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndase los testimonios que soliciten en el sellado correspondiente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10489—G.

SALTA, 31 de Diciembre de 1959.

Expediente Nº 10.132|59.

VISTA la nota Nº 296 de fecha 28 de diciembre del año en curso, elevada por el Departamento de Ciencias Económicas de Salta dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Contador Público Nacional señor José Antonio López Cabada, en el cargo de profesor adjunto de la cátedra de "Economía 1º Curso" del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán a partir del día 15 de Diciembre del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10490—G.

SALTA, 31 de Diciembre de 1959.

Expediente Nº 10.023|59.

VISTAS las presentes actuaciones iniciada por la señorita Marta A. Amaya y atento lo informado por el Hotel Termas Rosario de la

Frontera y Agua Mineral Palau en nota N° 17 de fecha 10 del mes en curso a fojas 5 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia de Salta.
D E C R E T A :

Artículo 1° — Dáse por terminadas las funciones de la Frontera del Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau, señorita Marta A. Amaya, a partir de día 6 de enero próximo.

Art. 2° — Dáse por terminadas las funciones a partir de día 1° de diciembre de año en curso, con motivo del cierre de temporada al siguiente personal del Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau.

- a) Telésfora Montenegro, ayudanta de cocina;
b) Yone Montenegro, mucama, y
c) Rodolfo Palomino, Chófer.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10491—G.

SALTA, 31 de Diciembre de 1959.

Expediente N° 10.208|59.

VISTAS las notas Nros. 501-M-13, 504-13 y 507-M-13 elevadas por la Dirección General del Registro Civil, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta.
D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase Encargado de la Oficina de Registro Civil de Calayate, a la autoridad Policial de la citada localidad, y por el tiempo que dure la ausencia de la titular de dicha Oficina.

Art. 2° — Designase Encargada de la Oficina de Registro Civil de Animaná (Dpto. San Carlos) a la autoridad Policial de la citada localidad, y por el tiempo que dure la licencia reglamentaria del titular de dicha Oficina, señor Juan de la Cruz Rodríguez.

Art. 3° — Designase Encargada de la Oficina de Registro Civil de San Carlos (Dpto. San Carlos), a la Autoridad Policial de la citada localidad, y por el tiempo que dure la licencia reglamentaria del titular de dicha Oficina, Señor Nicanor Bravo.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10492—G.

SALTA, 31 de Diciembre de 1959.

Expediente N° 10.201|59.

VISTA la nota N° C-228- elevada por la Excma. Corte de Justicia, mediante la cual comunica la renuncia del Juez de Paz Titular de Vaquería (Guachipas),

El Gobernador de la Provincia de Salta.
D E C R E T A :

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Señor Isidro B. Peralta al cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Vaquería (Guachipas).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10493—G.

SALTA, 31 de Diciembre de 1959.

Debiendo el suscripto ascender a la Capital Federal en misión oficial,

El Gobernador de la Provincia de Salta.
D E C R E T A :

Artículo 1° — Pónese en posesión del Mandato Gubernativo de la Provincia a S. E. el Señor Vice-Gobernador Ing. José D. Guzmán, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10494—G.

Salta, 4 de enero de 1960.

Expediente N° 1665|59.

Por las presentes actuaciones Inspección de Ayuda Social Directa de la Gobernación, solicita se provea el total de la existencia de juguetes que pueda disponer la Cárcel Penitenciaria;

Estando el presente caso comprendido en las disposiciones del Art. 55 —inc. 1° de la Ley de Contabilidad vigente N° 705|57— modificada por ley 3390|59;

Por ello,

De conformidad a lo informado por el citado establecimiento y por contaduría General de la Provincia;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :

Artículo 1° — Autorízase a la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, a comprar en forma directa a la Cárcel Penitenciaria juguetes los que serán distribuidos por la Ayuda Social Directa de la Gobernación en esta Ciudad y Municipalidades de los Departamentos.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por la Tesorería General, a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública la suma de \$ 131.350.- (Ciento treinta y un mil trescientos pesos moneda nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuenta lo haga efectivo a la Cárcel Penitenciaria, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser imputado al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal e) 1— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos N° 80, del Presupuesto vigente Ejercicio 1959|60.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. **JOSE D. GUZMAN**

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

EDICTOS DE MINAS:

N° 4791 — EDICTO DE MINAS:

Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Cloruro de Sodio, Mina denominada "Arisal", ubicada en el Departamento de "Los Andes" lugar Taca-Taca, presentada por el señor Timoteo Novaro Espinosa, por la Sociedad Minera Espinosa S. R. L., en expediente N° 2918—S, el día nueve de setiembre de 1959, horas doce y veinte.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: El punto de extracción de la muestra que acompañamos de acuerdo al croquis que en duplicado adjuntamos, se encuentra situado en el terreno a 150 metros del mojón 6 de la mina Ercilia expediente N° 1912—V—52, con azimut 162° al solo efecto de la ubicación, en el registro gráfico mencionamos que dicho punto de extracción de la muestra se encuentra a 415 metros azimut 69° referido al Norte, del kilómetro 1575 del Ferrocarril Gral. Belgrano, Línea Salta a Socompa. Los terrenos son de propiedad Fiscal y están sin cercar. La mina se denominará "Arisal". Inscripta gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la mina resulta dentro del cateo Expte. 2606—S—58, de propiedad de la Sociedad solicitante y comprendido dentro de la Zona de Seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Setiembre 9 de 1959. Regístrese en el Protocolo de Minas (Art. 118 del C. de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días, y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Fíjase la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N. 10.000), el capital que el des- cubridor deberá invertir en la mina en usinas, maquinarias, y obras directamente conducentes al beneficio de la explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha del registro (Art. 6° Lcy 10.273). Notifíquese al interesado, al Sr. Fiscal de Gobierno en su despacho, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 23 de 1959.

e) 13-30-12 y 15|1|60

N° 5210. — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO GAVENDA EN EXPEDIENTE NUMERO 2808-G EL DIA SEIS DE JUNIO DE 1958 A HORAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: El lado Nor-Este, íntegramente del polígono que determina este cateo, mide 4 Kmts. y tiene azimut magnético 128° 54'; el lado Sud-Este tiene 5 Kmts. y azimut de 218° 54'; el lado Sud-Oeste mide 4 Kmts. y azimut 308° 54' y finalmente el lado Nor-Oeste, mide 5 Kmts. y azimut magnético Norte de 38° 54'. El polígono integrado por estos lados encierra las 2.000 Has. solicitadas. La zona peticionada resulta superpuesta en 103 hectáreas aproximadamente al cateo Expte. N° 64.032-G-56 y a la mina El Aguila, Expte. N° 1412-A-45 y en 90 hectáreas aproximadamente a la mina El Hornero, Expte. 1413-A-45, resultando una superficie libre aproximada de 1.807 hectáreas. A lo que se proveyó. Salta, octubre 22 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Lo que se hace saber a sus efectos. — CHAGRA, Juez de Minas. — Salta, diciembre 24 de 1959. — Con habilitación de feria. — ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 7 al 20|1|60

N° 5209. — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE 1.999, HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO GAVENDA EN EXPEDIENTE NUMERO 3123-G EL DIA VEIN-

TIDOS DE MAYO DE 1959 A HORAS DOCE Y TREINTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia el cerro Azufre se mide 3.000 metros azimut 225° para llegar al punto de partida; desde este punto P.P. se mide 333 metros Az. 135°, luego 6.000 metros Az. 225°, luego 3.333 metros con Az. 315°, desde allí se mide 6.000 metros Az. 45° para cerrar se mide 3.000 metros Az. 135° haciendo una superficie de 1.999 hectáreas. La zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, octubre 22 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. LUIS CHAGRA, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 24 de 1959. Con habilitación de feria. ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 7 al 20|1|60

Nº 5182 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de "Los Andes", presentada por el señor César D. Mena Garzón, en expediente Nº 3137—M, el día cinco de Julio de 1959, horas once y cuarenta.

La Autoridad Minera Provincial Notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma:

UBICACION: Pto. de referencia Cerro El Remate. De ahí se seguirán 500 metros al Oeste, 36.000 metros al Sud, 1.000 metros al Este, donde fíjase el punto de partida. De ahí 2.220 metros al Oeste, 9.000 metros al Sud, 2.220 metros al Este, y 9.000 metros al Norte, con una superficie de 1.998 hectáreas.—Inscripta gráficamente la superficie solicitada en el presente expte. resulta superpuesta en 330 hectáreas aproximadamente al cateo tramitado en expte. 3121—B—59, quedando una superficie libre aproximada de 1.670 hectáreas, que no está comprendida dentro de los límites de la Zona de Seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Setiembre 17 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 13 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 31|12|59 al 15|1|60.

Nº 5181 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de "Los Andes" presentada por la Srta. Elina Stella Mondoza en expediente Nº 3038—M, el día veinte y seis de Diciembre de 1958, horas diez y quince minutos.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma:

Punto de Referencia y de Partida: De la cumbre Norte del Cerro Cortaderas se seguirán 6.500 metros al Sud donde se ubicarán el punto de partida, de ahí 4.500 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte y 500 metros al Este, formando un rectángulo de 2.000 hectáreas.— Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mi-

neros y no está situada dentro de la zona de seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Agosto 10 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 2 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 31|12|59 al 15|1|60.

Nº 5.171 — Solicitud de permiso para cateo de Sustancias de Primera y Segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas: ubicadas en el departamento de "La Viña" lugar "Finca San Vicente, Sta Clara y Mercedes" presentada por el señor Mario Benito Rivero: En expediente Nº 3 217 — E el día treinta y uno de agosto de 1.959, horas once y treinta minutos: La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia (P. R.) la Estación Coronel Moldes (km. 1.104) del F. C. N. G. M. B. y se miden 1.800 metros al Oeste y 1.200 metros al Sud para llegar al Punto de partida (P. P.) desde este punto se miden 3.000 metros al Sud, 6.666 metros al Oeste, 3 000 metros al Norte, y finalmente 6.666 metros al Este, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente, la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros, y no está comprendida dentro de la zona de seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Noviembre 18 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Minas Interino de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 28 de 1.959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 30 — 12 — 59 — al — 14 — 1—1.960—

Nº 5168 — Solicitud de permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor Mario de Nigris en Expediente número 3013-D el día veintiseis de noviembre de 1958 a horas nueve y treinta minutos. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. — La zona peticionada se describe P. de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se tomará como punto de referencia P. R. el lugar denominado "Chorrillos" que se encuentra en el camino Nacional que va de San Antonio de Los Cobres a Chile donde se encuentra en el camino Nacional que va de San Antonio de Los Cobres a Chile, donde está el antiguo edificio del Destacamento Policial figura en la plancheta "Salta" del Instituto Geográfico Militar; desde allí se medirán 2.500 metros al Este llegando al punto de partida P. P.; desde allí 2.000 metros al Sud; 5.000 metros al Oeste; 4.000 metros al Norte; 5.000 metros al Este y finalmente 2.000 metros al Sud, volviendo al punto de partida cerrando la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. — La zona peticionada resulta superpuesta en 12 hectáreas a las pertenencias de escoriales exptes. 1790-S-51 y 1820-II-51. — Sobre el límite Este del pedimento se encuentra ubicado el punto de manifestación de descubrimiento de la mina Acazoque expte. 1262-D.— A lo que se proveyó. Salta, noviembre 18 de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel

aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Antonio J. Gómez Augier. — Juez Interino de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta Diciembre 29 de 1959.

Roberto A. de los Ríos

Secretario

30|12 al 14|1|60

Nº 5121 — Solicitud de Permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de La Poma, presentada por la Compañía Minera La Poma, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, en expediente número 3229—C, el día cuatro de Setiembre de 1959 a horas once y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se tomará como punto de partida la confluencia del Río Organullo y la quebrada de Torcca y se miden 2.000 metros azimut 90°, 10.000 metros azimut 180°, 2.000 metros azimut 270° y finalmente 10.000 metros azimut 360° para cerrar el perímetro solicitado.— La zona peticionada resulta superpuesta a las manifestaciones de descubrimiento de las minas "Diana", expediente nº 3226—C—59 y "La Poma", expte. Nº 3227—C.—59 A lo que se proveyó. — Salta, noviembre 18 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Antonio J. Gómez Augier, Juez Interino de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 23 de diciembre de 1.959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS Secretario.

e) 24 — 12 — 59 — al — 11 1 — 60 —

Nº 4792 — EDICTO DE MINAS:

Manifestación de descubrimiento de una Mina de Plomo denominada "Cataluña", ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma lugar Finca "Pascha", presentada por los Señores Gerad Wehmer, Carlos Eduardo Rocca Clemencia M. de Rocca y Señor Juan Ruslinyol, en expediente Nº 3213—W, el día veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve a horas once y quince.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: El majón de referencia (M) de la manifestación se ubica en la siguiente forma: Visual a Abra Pelada. Este o Abra Medanita azimut 165° y distancia 800 metros Morro Huayar, azimut 182° y 900 metros, Cerro Batios azimut 10° y al punto de manifestación (PM) con azimut 9° y 120 metros. —Indico además que el Abra Pelada y Abra Medanitos se ubica aproximadamente a 2.500 metros azimut 330° del Abra Potrerillos. Inscripta gráficamente el punto de manifestación de la mina solicitada en el presente expediente resulta ubicada dentro de la superficie solicitada para cateo en Expte. Nº 3212—W-59, por el mismo solicitante; además está situada fuera de los límites de la Zona de Seguridad. —Dentro de un radio de cinco Kilómetros se encuentra registrada otra mina de subsistencia de 1ª categoría por lo que se trata de un descubrimiento de "Nuevo Criadero".

A lo que se proveyó. —Salta, Octubre 14 de 1959. —Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces, en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), durando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley 10.273. — Lo

que se hace saber a sus efectos. — Luis Chagra. Juez de Minas de la Provincia de Salta Salta, Octubre de 1959.
e) 18-30-59 y 15|1|60

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5196 — E. F. E. A
Perrocarril General Belgrano

AL C P 32/59.

Adquisición de Maderas del País en vigas, rollizos y aserrada. Licitación Pública O. C. 70|59 AX.1.- Fecha apertura 15|2|60; a las 9 horas, en Oficina Licitaciones, Avenida Maipú 4, Capital Federal.

Valor del pliego \$ 100,00 m.n.

Consulta y retiro de Pliegos: Of. Licitaciones, Avda. Maipú 4 Capital y Almacenes Tañi Viejo, Pvcia. de Tucumán.

LA ADMINISTRACION

e) 4 al 18|1|60

Nº 5195 — Gobierno de la Provincia de Salta Inspección de Ayuda Social Directa de la Gobernación

LLAMADO A LICITACION

De conformidad a la autorización conferida por Resoluciones Nros. 677 y 694, emanadas del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, LLAMASE A LICITACION PUBLICA para la adquisición de artículos varios de vestir con destino a la Inspección de Ayuda Social Directa de la Gobernación. La apertura tendrá lugar el día 19 del mes en curso o subsiguiente se éste fuera feriado, a horas 11 en la Subsecretaría General de la Gobernación. Solicitar pliego de condiciones y lista de artículos en la Oficina de Compras y Suministro del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, calle Citre Nº 23, T. E. 2242, Salta, o en Representación Legal y Administrativo de la Provincia de Salta en la Capital Federal, calle Belgrano Nº 1915, 5º Piso A, Capital Federal.

Salta, enero 2 de 1960.

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Jefe de Compras y Suministro

e) 4 al 18|1|1960

EDICTOS

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 5.197 — EDICTO CITATORIO — REF: Expte. 13.679/48. EDUARDO FLORENCIO PATRON COSTAS VILLAGRAN s. r. p. 139/2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Eduardo Florencio Patrón Costas Villagrán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 57.75 l/1 segundo, a derivar del río Agua Chuya (Márgen izquierda) carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 110 Has., del inmueble "Santos Lugares" ó "El Carmen" ó "San Rafael", catastro Nº 348, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma. En estiaje, tendrá derecho a derivar el 25% del total del Río Agua Chuya.

Salta, Administración General de Aguas.

e) 5 — al 19 — 1 — 60 —

Nº 5145 REF: Expte. Nº 13340|48 s. r. d. 194|2.

PUBLICACION SIN CARGO EN EL BOLETIN OFICIAL

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que GREGORIA GUITIAN DE MAMANI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,49 l|segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen izquierda) por la acequia comuna, carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 9.340 m2. del inmueble "Los Sauces", catastro Nº 486, ubicado en el Partido de La

Paya, Departamento de Cachi. — En estiaje, tendrá turno de 2 horas cada 12 días, con todo el caudal de la acequia.

SALTA,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 30|12|59 al 14|1|1960

Nº 5.019 — REF: Expte. Nº 726|47. s. c. p. 148|2.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Atilio Cornejo tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con dotaciones de 2,63 y 1,57 l|segundo, a derivar del Río Arenales (márgen derecha), por las acequias "La Merced" y "Sbsa", carácter Temporal-Eventual, con superficies de 5 y 3 Has. respectivamente, del inmueble "Aurelia", catastro Nº 324, ubicado en El Encón, Departamento de Rosario de Lerma.— Sujeto a las disposiciones que establece el Art. 217 del Código de Aguas.

Salta, Administración Gral de Aguas

e) 24|12|59 11|1|60

CONCURSO PRIVADO: DE PRECIOS:

Nº 5216. — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

CONVOCASE a concurso privado de precios para el día 18 de enero del corriente a horas 11 o día siguiente si este fuera feriado para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de un equipo rotativo para soldadura eléctrica por arco, cuyo monto aproximado es de \$ 90.000.— m/n. (Noventa Mil Pesos, Moneda Nacional).

Las propuestas deberán presentarse en el Dpto. ELECTROMECHANICO de la A.G.A.S., calle San Luis Nº 52 - Salta.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, Enero de 1960.

12 y 13|1|60.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 5215. — SUCESORIO. — Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL NAVAMUEL, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del mes de enero para la publicación de los edictos. Salta, diciembre 30 de 1959. Dr. MANUEL MCGRO MORENO, Secretario.
12|1 al 22|2|60

Nº 5214. — SUCESORIO. — José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de LORENZO PADILLA para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del mes de Enero para la publicación de edictos. Salta, diciembre 30 de 1959. ANIBAL URRIBARI, Escribano-Secretario.
12|1 al 22|2|60

Nº 5.212 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª. Instancia 5ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Julio Martínez, habilitase feria del próximo mes de enero. Salta, diciembre 29 de 1.959. Waldemar Simesen, secretario.
e) 8 — 1 — al — 18 — 2 — 60 —

Nº 5211. — EDICTOS. — El doctor Antonio J Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia 5ª. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante PEDRO

SILVESTRE para que hagan valer sus derechos. Se habilita la feria de enero para las publicaciones. Salta, 31 de diciembre de 1959. WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano-Secretario.
e) 7|1|60 al 17|2|60

Nº 5.199 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 2ª Nominación C. C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Pedro Suárez. Queda habilitada la feria.

Salta, Diciembre 31 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

5 — 1 — al — 16 — 2 — 60 —

Nº 5.198 SUCESORIO:

El Señor Juez de 4ª Nominación C. C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Malmros. Queda habilitada la feria.

Salta, Diciembre 31 de 1959.

M. MCGRO MORENO.

5 — 1 — al 16 — 2 — 60 —

Nº 5193 — El Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JULIO CESAR GOMEZ Habilitase la feria de enero próximo.

Salta, 30 de diciembre de 1959.

e) 4|1|60 al 15|2|60

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

Nº 5192 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor S. Ernesto Yazlle, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA CATALANO DE MONGELLI o MONCHELLI. — Habilitase la feria de enero de 1960.

San Ramón de la Nueva Orán, 30 de diciembre de 1959.

SEVERINO DIAZ

Secretario

e) 4|1|60 al 15|2|60

Nº 5176 — SUCESORIO: El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pastor Romero. — Habilitase la feria de enero para la presente publicación. — Salta, 28 de Diciembre de 1959. — Dra. Eloísa Aguilar, Secretaria.

e) 31|12|59 al 12|2|60.

Nº 5175 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación C. y C. cita a herederos y acreedores de Cayo Grau o Grau Calsina, por treinta días mediante edictos que se publicarán en diarios, Foro Salteño y Boletín Oficial. — Se habilita la Feria Judicial de Enero de 1960.

Salta, Diciembre 28 de 1959.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 31|12|59 al 12|2|60.

Nº 5169 — El Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr Antonio José Gómez Augier, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de don Pedro Alejandro Díaz.

Salta, 24 de diciembre de 1959.

Waldemar A. Simesen

Escribano Secretario

e) 30|12|59 al 11|2|1959

Nº 5165 — ERNESTO SAMAN Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña: EDELMIRA SAAVEDRA DE AGUERO y don APOLONIO AGUERO, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.

Habilitase la feria del mes de enero próximo

para publicarlos edictos.
Salta, 28 de diciembre de 1959.
Dr. Eloisa G. Aguilar
Secretaria
30-12-59 al 11/2/1960.

Nº 5142 — EDICTO.— El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nom. Dr. José Ricardo Vidal Frías cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho en la sucesión de doña Julia Zerdán o Cerdán de Yañez.— Habilitase la feria de enero de 1960 para la publicación de edictos. Salta, 28 de diciembre de 1959.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 29/12/59 al 1º/2/1960.

Nº 5139 — SUCESORIO.— Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. C. y C., cita a herederos y acreedores de Demetria Cisneros de Nicolich o María Cisneros de Nicolich, por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.— Se habilita la Feria de Enero próximo.
Salta, Diciembre 22 de 1959.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 29/12/59 al 10/2/60.

Nº 5136 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Esther Ordiozola, emplazándolos bajo apercibimiento de ley, con habilitación de Feria para la publicación.— Salta, 24 de Diciembre de 1959.
MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 29/12/59 al 10/2/60.

Nº 5133 — EDICTOS: El señor Juez de 1ª Instancia y 3ra. Nominación en la C. y C. Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de don Francisco Pedro Irpino Martignetti.
Habilitase la feria a sus efectos.
Salta, Diciembre 18 de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Escribano Secretario
28 — 12 — 59 — 9 — 2 — 1.960 —

Nº 5130 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Auguier, Juez de 1ª Inst. 5ª. Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de Mercedes Saravia de Cornejo. Edictos por 30 días diarios Foro Salteño y Boletín Oficial.
Se habilita la feria de enero.
Salta, Diciembre 24 de 1959.
Waldemar A. Simensen Escribano Secretario.
e) 28 — 12 — 59 — al — 9 — 2 — 60 —

Nº 5127 — EDICTO SUCESORIO
Ernesto Saman, Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia y Primera Nominación en autos sucesorios de Emma Celestina Bonasco de Palermo, cita por treinta días a herederos y acreedores de esta sucesión, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos "FORO SALTEÑO" y "BOLETIN OFICIAL" Salta 28 de diciembre de 1959.
Dra. Eloisa G. Aguilar.
Secretaria
Se Habilita la Feria de Enero.
e) 28-12-59 al 9/2/60

Nº 5117 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Elena Fany de Aguilar. Queda habilitada la Feria Judicial del mes de enero.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.
e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

Nº 5114 — SUCESORIO: El Sr. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Tanquía o Juan Lesman Tanquía o Tanquías. Habilitase la feria de enero de 1.960.

San Ramón de la Nueva Orán, 22 de diciembre de 1.959.
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

Nº 5112 — EDICTOS: Sr. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Zoilo Vargas para que dentro de término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo percibimiento de ley. Publicación "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" Queda habilitada la feria del próximo mes de enero para publicación. Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos.
Orán Diciembre 16 de 1.959.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

Nº 5111 — SUCESORIO: El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Simona Polonia López de Aguilar. Habilitase la feria Judicial del mes de enero.
Salta, Noviembre 17 de 1.959.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

Nº 5107 — EDICTO SUCESORIO: — El Doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Fortunato Rafael Alvarez. — Habilitase el mes de ferias.
Metán, Diciembre 18 de 1959.
DR. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE
Secretario
e) 23/12/59 al 5/2/60

Nº 5104 — ADOLFO D. TORINO: Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de MARIA PIRINI DE SPEZZI por el término de 30 días
Secretaría, 2/12/59. HABILITASE la feria del próximo mes de enero.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 23-12-59 al 5/2/1960.

Nº 5101 — EDICTO SUCESORIO. — El Doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito to Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Benigno Flores. — Habilitase la feria del mes de Enero. Metán, Noviembre 25 de 1959.
Dr. MANUEL ALBERTO CARRIER
Secretario
e) 23-12-59 al 5/2/1960

Nº 5086 — SUCESORIO
El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO MORALES. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. Habilitase el mes de feria para la publicación. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario. Salta, 18 de diciembre de 1959.
e) 21/12/59 al 4/2/1960

Nº 5080 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia, Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Tupell Lura.— Con habilitación de la feria de enero para la publicación de los presentes edictos.— San Ramón de la Nueva Orán. 15 de Diciembre de 1959.— Dr. Milton Echenique Azurdüy, Secretario.
e) 18-12/59 al 3-2-60.

Nº 5079 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Restituto Pascual Barrios o Pascual Restituto Barrios o Pascual Barrios, para que se presenten a juicio.— Habilitase la feria del mes de Enero de 1960.— Salta, Diciembre 10 de 1959.

Lo que el suscripto Secretario hace saber:
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 18/12/59 al 3/2/60.

Nº 5073 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Héctor León Mónico.— Habilitase el mes de feria.
Metán, Diciembre 11 de 1959.
Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE,
Secretario.
e) 17/12/59 al 2/2/60

Nº 5072 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Lasquera y doña Josefá Armeña o Arneña de Lasquera.— Habilitase el mes de feria.
Metán, Diciembre 11 de 1959.
Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE,
Secretario.
e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5071 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Jesús Josefá Alvarez de Ortiz.— Habilitase el mes de feria.
Metán, Diciembre 11 de 1959.
Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE,
Secretario.
e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5070 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de María Mónica Sajama de Mercado, emplazándolos bajo apercibimiento de ley.— Salta, 29 Noviembre de 1959. Manuel Mogro Moreno, Secretario.
Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez.
e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5068 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Aristonilo Velázquez, por el término de 30 días.— Habilitase la feria del próximo mes de enero. Secretaría, Diciembre 10 de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario
e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5059 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación; cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Leonardo Guzmán, por el término de 30 días. Habilitase la feria del próximo mes de enero. Secretaría, Diciembre 11 de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 16/12/59 al 29/1/60.

Nº 5050 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Fortunato Gonza y Concepción Aramayo de Gonza, por el término de 30 días. Habilitase la feria judicial del próximo mes de enero. Secretaría, Diciembre 11 de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario
e) 16/12/59 al 29/1/60.

Nº 5049 — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita a herederos y acreedores de don Roberto Yapura por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. — Expte. 4065. — Habilitase la feria de enero próximo.

Salta, Noviembre 20 de 1959.
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario

e) 16/12/59 al 29/1/60.

Nº 5035 — SUCESORIO

El Señor Juez Civil y Comercial, 2ª Nominación cita por treinta días bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de Mariano Ramón Cadena. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, 10 de diciembre de 1959. — Habilitánse la feria del mes de Enero.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

14-12-59 al 26/1/60

Nº 5027 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia en la Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nicolasa Pignataro de Pirchio y Alberto Pirchio. — Habilitase la feria del mes de Enero de 1960. — Salta, Diciembre 10 de 1959. Dr Manuel Mogro Moreno, Secretario.

e) 11/12/59 al 26/1/60.

Nº 5013 — El Juez de Paz del Departamento de Guachipas cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don José Mercedes Alanís Guachipas, 3 de diciembre de 1959.

CLAUDIO MAMANI
JUEZ DE PAZ

e) 10-12-59 al 25/1/60

Nº 5007 — SUCESORIO: — El Señor de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Pedro Suárez. — Queda habilitada la feria. — Salta, noviembre 30 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 9/12/59 al 22/1/60

Nº 5006 — SUCESORIO: — El Señor Juez Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de María Cardona de Ranea y Ernesto Raúl Ranea. — Habilitase la feria de Enero. — Salta, diciembre 1º de 1959.

ANIBAL URRIBARRI

e) 9/12/59 al 22/1/60

Nº 5005 — ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en la C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Exequiel Villalobos Gutiérrez, por el término de 30 días. — Habilitase la feria del próximo mes de enero.

SECRETARIA 2/12/59.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 9/12/59 al 22/1/60

Nº 4986. — SUCESORIO. — Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de DANTE DOMINGO DE GIUSTI, por el término de 30 días. Habilitase la feria del próximo mes de Enero. Secretaria, 30 de noviembre de 1959. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 3/12/59 al 18/1/60

Nº 4980 — SUCESORIO. — El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Aurelio Gómez, y de doña Hipólita Aparicio de Gómez. — Habilitase feria. — Salta Diciembre 1 de 1959.

DRA. ELOISA G. AGUILAR — Secretaria
e) 2-12-59 al 18/1/60

Nº 4979 — SUCESORIO: — Señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia 2ª Nominación cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de don Luis Segal. — Habilitase feria. — Salta, diciembre 1º de 1959

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 2-12-59 al 18/1/60

Nº 4.974 — SU C E S O R I O :

—El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Laurencio Aguilar. Habilitase Feria de Enero. Salta, Noviembre 26 de 1.959. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario. —

e) 1º — 12 — 59 — al — 15 — 1 — 60 —

Nº 4.963 — S U C E S O R I O :

—El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Amela Barrionuevo de Toranzas" para que se presenten a hacer valer sus derechos habilitase la Feria de enero.

—Salta, Noviembre 25 de 1.959. —

Dra ELOISA G. AGUILAR

Secretaria del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 1º — 12 — 59 — al 15 — 1 — 60. —

Nº 4.958 — EDICTO SU C E S O R I O :

—Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Jesús ó Jesús M. ó Jesús María Rodríguez. —

—Habilitase Feria Metán, Noviembre 26 de 1.959. —

—Dr Guillermo Usandivaras Posse, secretario.
e) 1º — 12 — 59 — al 15 — 1 — 60. —

Nº 4.957 — S U C E S O R I O :

—El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Abundia ó Angela Abundia Aparicio de Piorno. —

—Metán, Noviembre 26 de 1.959. —

—Habilitase Feria. —

D. Guillermo R. Usandivaras Posse
Secretario

e) 1º — 12 — 59 — al 15 — 1 — 60. —

TESTAMENTARIO:

Nº 4977 — TESTAMENTARIO Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor S. Ernesto Yazlle, se cita por treinta días a herederos y acreedores de Justo Ventura Montaña y Julia Azúa de Montaña, como así al albacea testamentario don Pedro José Texta. — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Habilitase la feria próxima de enero de 1960. — San Ramón de la Nueva Orán, 26 de noviembre de 1959.

Dr Milton Echenique Azurduy

Secretario

e) 2-12-59 al 18/1/59

REMATES JUDICIALES

Nº 5208. — POR ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL - INMUEBLES EN TARTAGAL - CON BASE. — El día Jueves 3 de Marzo de 1960, a las 17 horas, en mi escritorio de la calle B. Mitre Nº 447, de esta ciudad, venderé en subasta pública, al mejor postor y con las bases que en cada caso se determinan equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal, los siguientes inmuebles con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicados en la ciudad de Tartagal y de propiedad de la firma demandada:

1º FRACCION DE TERRENO designada según su título con el Nº 16 del plano archivado en la D. G. I. bajo el Nº 49, con

frente a la calle Belgrano entre España y San Martín, EXTENSION 9.60 mts. de frente por 55 mts. de fondo o sea una superficie de 528 m2. LÍMITES: al N. con la fracción 17, al S. con la fracción 15, al E. con las fracciones 7 y 8 y Oeste con la calle Belgrano. NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto. San Martín, Manz. 41, Parcela 15, Partida Nº 5388. TITULOS. Inscriptos al folio 458, asiento 2, del libro 5 R. I. San Martín. BASE DE VENTA: \$ 8.866.66 m/n.

2º FRACCION DE TERRENO designada con el Nº 15 del mencionado plano, contigua a la anterior, con EXTENSION de 9.60 mts. de frente por 55 mts. de fondo o sea una SUPERFICIE de 528 mts2.; LÍMITES: al N. con la fracción 16, al S. con las fracciones 9 y 14, al E. con los fondos de la fracción 8 y al O. con la calle Belgrano. NOMENCLATURA CATASTRAL: Manzana 41, Parcela 14, Partida Nº 5387. TITULOS: Inscriptos al folio 484, asiento 2, del libro 5 R. I. San Martín, BASE DE VENTA: \$ 8.866.66 m/n.

3º FRACCION DE TERRENO designada con el Nº 5, ubicada en la intersección de las calles Abraham Cornejo y Juan B. Alberdi, con EXTENSION de 23.90 mts. de frente s/calle A. Cornejo, 11.55 mts. sobre calle Juan B. Alberdi, 14.55 mts. en el costado Sud y el costado Oeste empieza en la línea de la calle con 9.50 mts. para seguir en línea recta inclinada 13.60 mts. hasta dar con el vértice S. O. lo que hace una SUPERFICIE de 284.35 mts2.; LÍMITES: al N. con la calle Juan B. Alberdi, al Sud con los lotes 4 y 6, al E. con la calle A. Cornejo y al O. con el lote 4, hoy partida Nº 1327 de la Comunidad de los Padres Franciscanos. NOMENCLATURA CATASTRAL: Manz. 21, Parcela 1, Partida 1329. TITULO: Inscriptos al folio 190, asiento 7, del libro 5 R. I. Orán. BASE DE VENTA \$ 32.200. — m/nacional.

Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y El Intransigente. Señal de práctica. Comisión cargo comprador. Gravámenes y otros datos ver informe D. G. I. que rola a fs. 47/48 de autos. Con habilitación feria mes de Enero de 1960.

JUICIO: Ejecución Hipotecaria - SAN MARTÍN-MENDIA Soc. Comercial y Colectiva c/RODRIGUEZ HNOS. Soc. Com. Colectiva - Expte. Nº 37.777/58.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial - 1ª Nominación.

INFORMES: B. Mitre Nº 447 - Teléfono 5658 - Salta

Salta, Enero de 1960.

e) 7/1/60 al 17/2/60

Nº 5178 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL. — El día 26 de Febrero de 1960 a horas 18 en el escritorio Buena Aires 12 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 1.666.66 m/n, equivalente a las dos ter-

ceras partes de su valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en la ciudad de Tartagal, jurisdicción del departamento San Martín, calle 24 de Setiembre esquina Necochea, designado como lote 7 de la manzana 89, según plano Nº 40 con extensión de 22.85 mts. de frente, sobre calle 24 de Setiembre; 21.40 mts. en el costado Oeste por 35.60 mts. en los costados Norte y Sud; Límita: Norte, calle Necochea; Sud, lote 8; Este, calle 24 de Setiembre y Oeste, con parte del lote 6. — Título, folio 389 asiento 1, libro 10 R. de I. Dpto. San Martín. — Nomenclatura Catastral. Partida 3182, manzana 89, parcela 1. — Señal 30 o/o en el acto a cuenta del precio. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo C. y C. en autos: Liquidación de Sociedad y rendición de cuenta — Juan Cipriano Fuentes vs. Baldomero Juárez — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 10 publicaciones El Intransigente. — Comprendido dentro de la zona de se-

guridad.— Con habilitación de feria.
e) 31/12/59 al 12/1/1960.

Nº 5083 — POR: MANUEL C. MICHEL
JUDICIAL — BASE \$ 1.066.66

El día 14 de enero de 1960, a las 18 horas, en 20 de Febrero 136 Ciudad, remataré con la base de \$ 1.066.66 m/n. equivalentes a las dos terceras partes de su valor fiscal, los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado por boleta de venta inscrita al folio 320, asiento 649 del L. 10 de Promesas y Ventas, sobre un terreno identificado como lote 7 de la manzana 45 b del plano Nº 2853 con una superficie de 367.25 mts.2, limitando al norte Lote Nº 6, al sud lote Nº 8, al este Canal Obras Sanitarias de la Nación y oeste lote 16 y 17 nomenclatura catastral partidas Nº 32560 Cección L. Señala el 20% a cuenta del precio de venta.— Ordena el Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo C. y C. en autos Alimentos y Litis Expensas Rita Tolaba de Guaymás Vs. Lujan Guaymás. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Con habilitación de feria de enero de 1960
e) 21-12-59 al 13/1/1960

Nº 5057 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL

El día 10 de febrero de 1960 a hs. 11, en la Confeitería Bambi, Alberdi esquina Fray Cayetano Rodríguez de la ciudad de Güemes, remataré los siguientes bienes. — Un lote de terreno ubicado en el pueblo de Güemes, Departamento Campo Santo, con la base de \$ 24.000 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, terreno que tiene de extensión 17 metros de frente sobre la calle Leandro Alem, 20 metros en el contrafrente, 39 metros en el costado Sud-Este y 38 metros 90 centímetros en el costado Nor-Oeste, o sea una superficie de 730 metros2, limitando; al Nor-Este, el Ferrocarril; Sud Este, la parcela 3; Sud-Oeste, calle Leandro N. Alem y al Nor-Oeste, calle Fray Gobelli Título folio 220 asiento 2 libro 5. R. I. Campo Santo. — Nomenclatura Catastral; Partida 650. — Sec. B. Manzana 9. Parcela 2. Señala 20% a cuenta del precio.

BASE \$ 24.000

Acto continuo remataré sin base; 1 escritorio de madera con sobre tapa de vidrio; 1 armario biblioteca de material; 1 armario biblioteca con puertas sin vidrio; 1 juego sofá y 2 sillones tapizados de cuero; 1 máquina pulverizadora marca Matalán con motor acoplado, marca Bring Straton; 1 arado Vicipiri de 6 platos apra accionar con tractor; 3.500 cajones envases de madera para envasar tomates; 140 fardos de bolsas de arpillera de 50 bolsas c/una; 15 fardos con 20 bolsas de arpilleras c/uno; 4 arados de madera con mansera de hierro de una reja; 2 apolcadoras de hierro; 1 balanza para 500 K.; 2 apolcadoras y una sembradora sin marca; todo en buen estado, y se encuentran en el local calle Cabret Nº 74. del citado Pueblo, en poder de los depositarios señores José D. Montes y Apolo Emilio González. — En el acto el 20% como seña y a cuenta del precio. Ordena Señor Juez de Priemra Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en autos; Viva y Federico S. R. L. VS. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Martín Güemes Ltda. — Ejecutivo Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 publicaciones en El Intransigente. — Con Habilitación de feria.

e) 16/12/59 al 29/1/60

CITACIONES A JUICIO

Nº 5177 — EDICTO CITATORIO. — Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, de acuerdo a lo dispuesto en el

juicio "Desalojo; Milanese Hnos. c/Gurnej Purewal o Gurnej Singh Purewal", expte. Nº 397/1959, cita a los señores Nasibo Singh y Nasin o Harl Singh, con domicilio desconocido, a la audiencia señalada en el juicio ya citado, para el día 5 del mes de febrero de 1960, a horas 10, a fin de que tenga lugar el comparendo o juicio verbal que prescribe el Art. 547 del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales, citación que se efectuará bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio en caso de incomparencia y de que tal juicio verbal tendrá lugar en el mismo caso con la sola presencia del actor y que

se pasará por lo que él exponga. — Asimismo se intima a los citados a la constitución de un domicilio especial dentro de radio, bajo apercibimiento de Ley y se les notifica se an fijado los días lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. — Habilitase la feria de Enero para la publicación de estos edictos. — San Ramón de la Nueva Orán, 15 de diciembre de 1959. — Milton Lchenique Azurduy, Secretario.

e) 31/12/59 al 25/1/1960.

Nº 5.119 — CITACION A JUICIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ricardo Vidal Frías en juicio Nº 27.496/59, "López Angela — Tutela especial de los menores Bravo, María Violeta y Lindor Bernardo", cita y emplaza a doña Angélica Moya o Eladia Córdoba de Bravo, por el término de veinte días para que comparezca juicio, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio (art. 90

C. de Proc.) Publicación 20 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. Habilitase feria tribunalicia de enero de 1.960, lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 22 de 1.959.

ANIBAL URRIBARRI, secretario.

e) 24 — 12 — 59 — al — 25 — 1 — 1.960

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 5218 — NOTIFICACION. — El Doctor Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado del Juzgado Nº 1, en el juicio: "Ordinario (cobro de pesos) Ramírez y López vs. Sara Fernández de Aranda", ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 14 de diciembre de 1959. — AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... FALLO: 1). — Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicios; a cuyo fin regulo los honorarios del Doctor Salomón Mulki letrado patrocinante de la parte actora en la cantidad de sesenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 67.45 m/n.) y los derechos procuratorios de don Esteban Rolando Marchín apoderado de la misma parte en la de veintisiete pesos moneda nacional (\$ 27 m/n.) Arts. 2, 6 y 30 del Dec. Ley 107-G/56. — Cópiese, regístrese, respóngase y notifíquese por edicto. — CARLOS ALBERTO PAPI". — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 24 de diciembre de 1959.

Miguel Angel Casado
Secretario

e) 13 al 15/1/60

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 5.220 — CONTRATO: Entre los señores Bernardo Antonio Romero, casado domiciliado en la calle Careros número mil cuatrocientos seis, don Ricardo Miguel Abramo Colombano, casado domiciliado en la calle España mil seiscientos siete, y doña Damiana Antonia Romero, soltera domiciliada en la ca-

lle Dean Funes ochocientos setenta; todos mayores de edad, argentinos, vecinos de esta ciudad, hábiles, han convenido en celebrar un contrato de sociedad industrial comercial de responsabilidad limitada, con sujeción a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas siguientes:

Primera Dimicilio: Queda constituida entre los otorgantes una Sociedad Industrial Comercial de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón social de FA-CAL-TEX FABRICA SALTEÑA DE TEXTILES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta ciudad en la calle Caseros número mil cuatrocientos seis, sin perjuicio de las sucursales y oficinas que puedan ser establecidas en esta ciudad o en cualquier otra parte del país, si los negocios que se practicasen indicasen que ello es conveniente y la capacidad financiera de la sociedad lo permitiera.

Segundo Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación de tejidos para uso industrial y pasado, como así también toda clase de industrias, comercio, explotación administración, elaboración, confección.

La sociedad también podrá comprar y vender inmuebles urbanos, rurales edificios y realizar cualquier otra clase de actividades directa o indirectamente vinculadas a su objeto en el país o en el extranjero.

La sociedad podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejerciendo los derechos que le acuerdan los contratos respectivos.

Tercero Duración: El término de duración de la sociedad será de cinco años a partir del día primeo de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve y prorrogable por otro período si los socios no manifestaran su voluntad en contrario a la prórroga y en este caso deberá expresarse a los otros socios por telegrama colacionado con una anticipación de tres meses al vencimiento del período en curso, con la obligación de inscribir dicha prórroga en el Registro Público de Comercio.

Cuarta Capital: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Dos Cientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas veinte cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: El señor Bernardo Antonio Romero: noventa y cuatro cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de noventa y cuatro mil pesos moneda nacional; el señor Ricardo Miguel Abramo Colombano: setenta y tres cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de setenta y tres mil pesos moneda nacional y doña Damiana Antonia Romero, cincuenta y tres cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de cincuenta y tres mil pesos moneda nacional.

Los socios integran la totalidad de las cuotas de capital que suscriben en la forma y proporción que se dijo anteriormente y de cuyo importe cien mil pesos surge del inventario de maquinarias que es el valor asignado de las mismas, practicando el veinte y uno de diciembre del año en curso, que certificado por el Contador Público de la Matrícula Nº 96 del Consejo Profesional de Ciencias de Salta, don Aldo T. Guerra, y firmado por todos los socios en instrumento aparte, se tendrá como parte integrante de este contrato, en consecuencia transfieren a la sociedad sin reserva ni limitación alguna la propiedad de los bienes inventariados. Ciento veinte mil pesos los socios aportan en dinero efectivo y en las siguiente proporciones: Don Bernardo Antonio Romero, sesenta mil pesos moneda nacional; don Ricardo Miguel Abramo Colombano; cuarenta mil pesos moneda nacional; y doña Damiana Antonia Romero; veinte mil pesos moneda nacional; el importe en efectivo los socios integraron el cincuenta por ciento, cuyo monto se depositó en el Banco

Provincial de Salta, el día cinco de enero de mil novecientos sesenta, el cincuenta por ciento restante, los socios se comprometen a integrar en efectivo, cuando las necesidades de la sociedad así lo requiera, en la forma y proporción del aporte en dinero efectivo ya realizado.

Quinta Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios como gerentes y deberán actuar en la siguiente forma: los socios don Bernardo Antonio Romero y don Ricardo Miguel Abramo Colombano, en forma conjunta y doña Damiana Antonia Romero, deberá hacerlo también, en forma conjunta con el señor Ricardo Miguel Abramo Colombano, debiendo estampar su firma particular sobre la mención

de su cargo y bajo la denominación social; podrán intervenir en toda clase de operaciones con la única limitación de no comprometer en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro social ni en garantías, avales o fianzas a favor de terceros, ni provecho particular, sin que la enunciación implique limitación alguna, los garantes podrán ejercitar además de las facultades necesarias para el normal desenvolvimiento de los negocios sociales, las siguientes:

a) Adquirir el dominio, condominio, o la nuda propiedad de los bienes muebles, inmuebles, maquinarias, créditos, títulos, acciones y derechos y otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier título oneroso o gratuito y vender, permutar, hipotecar, ceder, prestar, dar en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, con facultad para pactar, en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y condiciones de estas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar la posesión de las cosas, materia del acto o contrato celebrado.

b) Dar o tomar en locación bienes raíces celebrando los contratos respectivos con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos.

c) Llevar a cabo y autorizar todos los actos y contratos que constituyen los bienes sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar o pagar créditos activos o pasivos, nombrar y despedir al personal, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones.

d) Tomar dinero prestado, a interés, de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco Provincial de Salta o de otras instituciones bancarias de esta plaza o de otra con o sin prenda y otras garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, mediante operación directa, en cuenta corriente o por descuentos de pagarés; letras u otros efectos, ajustando la forma de pago, el tipo de interés y las demás condiciones de los préstamos con sujeción en su caso a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos, dar dinero en préstamos con interés, y con o sin garantías reales o personales.

e) Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto, librar, endosar, descontar, adquirir enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado o papeles comerciales; girar un descuento hasta la cantidad autorizada por los bancos; dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, constituir depósitos de dinero, títulos u otros valores en cuenta corriente, caja de ahorro, apremio o de cualquier otra manera y extraer total o parcialmente

estos y otros depósitos constituido a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio, u otros papeles de negocio, presentar denuncias de bienes, así como inventarios y estados comerciales.

f) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir.

g) Constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos parcial o totalmente, constituir y cancelar prendas, prendas agrarias y prendas con registro.

h) Comparecer en juicios en defensa de los intereses de la sociedad, por sí o por intermedio de apoderados, como actor o demandado, o cualquier otro carácter, ante los jueces o tribunales de todo fuero y jurisdicción, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y percibir todo otro género de pruebas e informaciones; transigir, comprometer en árbitros renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios, novaciones, remisiones, o quitas de deudas y reconocer obligaciones preexistentes.

i) Percibir y dar recibos o cartas de pago
j) Conferir poderes generales o especiales y rebocarlos como también los preexistentes formular protestos y protestas, solicitar la protocolización de documentos de toda clase y forma, el registro de actos jurídicos, contratos y marcas sujetas a esta formalidad.

k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño del mandato.

Sexta: Cierre de Ejercicio: Anualmente el día treinta y uno de diciembre y a partir del treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales: sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación. Los rubros susceptibles de amortización de depreciarán sobre los valores originales de adquisición con los índices porcentuales técnicos impositivamente admitidos. Una vez confeccionado el Balance General y Cuadro de Pérdida y Ganancias, se remitirá copia del mismo a cada uno de los socios y se considerará definitivamente aprobado si dentro de los treinta días de remitidas las copias, no se hubiera formulado observación alguna, debiéndose al término de dicho plazo, labrar el acta correspondiente que firmarán los socios en prueba de conformidad.

Séptima: Participación de Útiles y Distribución. — De las utilidades realizadas y liquidadas, deducidos los gastos, se destinará

a) El cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva Legal" cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance el diez por ciento del capital. b) El cuarenta y cinco por ciento para incrementar anualmente el capital durante los cinco primeros años de vigencia del presente contrato y c) para distribuir entre los socios por partes, de acuerdo a la proporción de capital aportado. — Si en cualquier balance resulta una pérdida del cincuenta por ciento del capital integrado cualquiera puede pedir la liquidación de la sociedad. Si los demás desearan continuar deberán adquirirle las cuotas al contado.

Octava: Cesión de Cuotas Sociales: — El socio que deseara ceder parte o todas las cuotas de capital, deberá comunicarlo por escrito al otro socio y éste tendrá derecho preferente para adquirirlas en igualdad de condiciones con terceros.

Novena: Fallecimiento e Incapacidad de los Socios: — En casos de fallecimiento de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente resolverá dentro del término de cuarenta días a contar desde el deceso del socio premuer-

to, si consiente en continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación si ingresaren a la sociedad. En cualquier supuesto a la fecha del fallecimiento deberá practicarse un inventario y balance general de los negocios sociales; si el socio sobreviviente decidiera el retiro de los herederos del fallecido, éstos recibirán la totalidad del haber que correspondía, al causante en cuenta trimestrales dentro de los dos años de plazo desde la fecha del fallecimiento y con el interés bancario correspondiente. De la misma manera se procederá en caso de incapacidad de cualquiera de los socios.

Décima: Inclusión de Nuevos Socios: — Por la voluntad unánime de los socios podrá permitirse la incorporación de nuevos socios a la sociedad. Para la cesión de cuotas sociales a favor de terceros extraños, se aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo doce de la Ley Nacional número mil seiscientos cuarenta y cinco.

Décima Primera: Liquidación: — En caso de liquidación o disolución de la sociedad, se procederá a la liquidación de los negocios sociales levantándose un inventario y balance, actuando los socios en calidad de liquidadores. Una vez realizadas todas las operaciones pendientes y liquidado totalmente el pasivo, se procederá a devolver a cada socio el importé del capital

aportado como así también abonar los saldos de las cuotas particulares de los mismos. Una vez extinguida totalmente al pasivo y reintegrado a los socios el capital y saldo de cuentas particulares, el remanente si lo hubiere, se distribuirá conforme a la parte que le corresponde a cada socio de acuerdo al capital aportado.

Décima Segunda: Divergencia Entre los Socios. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, a su aplicación, a la administración de la sociedad, su disolución o liquidación, a la forma de resolver los casos contemplados o no este contrato, o con respecto a cualquier otro punto, será sometido a la decisión de árbitros amigables con ponedores nombrado uno por cada socio y

facultado para designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos, el fallo de los mismos será inapelable. Bajo las bases que se estipulan, las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad Industrial Comercial de Responsabilidad Limitada y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho.

De conformidad suscriben los contratantes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Raspado:

Novena Décima Vale. — Las palabras sobre raspado Vale.

Bernardo Antonio Romero
Ricardo Miguel Abramo Colombano,
Damiana Antonia Romero
Agustín Escalada Iriondo
Secretario

e) 13/160

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 5.213 — A los fines previstos por la Ley 11.867 se comunica que Miguel Angel Robles y Alejandro Mariano Robles venden a Hector Wellington Robles la existencia en mercaderías del almacén El Mollar instalado en la casa situada en el cruce del camino o carril de Los Vallistos con el que conduce a casa principal de la finca San José de la Viña Dpto. Chichana de esta Provincia. La venta comprende únicamente el activo, quedando el pasivo a cargo de vendedores. Oposiciones en

esta escribanía donde ambas partes consti-
tuyen domicilio. Elida J. González de Morales
Miy. Escribana. Belgrano 906, Salta.

e) 8 — al 14 — 1 — 60 —

Nº 5204 — AVISO:

Conforme Ley Nacional Nº 11.867, comuni-
case que Gidlo Agustín Marino Marchetti ven-
de a Ubaldo Mario Juan Fraschina su nego-
cio de almacén y ramos generales, situado en
Salvador Mazza (ex-Pocitos) Prov. de Salta,
haciéndose cargo el vendedor de las cuentas

a cobrar y pagar. Oposiciones de Ley ante
el suscripto Juez de Paz Titular de Salvador
Mazza.— Diciembre de 1959.— José Manuel
Sare, Juez de Paz.

e) 7 al 13/1/60.

Nº 5.202 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

A los fines previstos en la Ley 11.867 se
hace saber que Dolores Fontanini de Páscoli
vende a Armando Nieves Ceballos y Enrique
Antonio Martos, domiciliados en Belgrano 390

y Rividavia 944 de esta ciudad respectivamen-
te el negocio Casa del Café, sito en España
609 de esta ciudad tomando a su cargo el ven-
dador el pasivo. Oposiciones en Alvarado 569
Salta.

e) 5 — 1 — al 19 — 1 — 60 —

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

**Nº 5217 — CLUB ARGENTINO DE BOCHAS
METAN (SALTA)
CONVOCATORIA**

De conformidad con el art. 27 del Estatuto
Social se convoca a los señores socios a la
Asamblea General Ordinaria que se realizará
el día 17 de enero de 1960 a las horas 10 en nues-
tro Campo de Deporte a fin de tratar el siguien-
te:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Memoria y Balance Anual del Ejercicio
comprendido entre el 1º de enero de

1959 al 31 de diciembre de 1959.

- 2º) Informe del Señor Presidente relaciona-
dos con el desarrollo de la Sociedad
durante el ejercicio vencido.
- 3º) Renovación parcial de la H. C. Direc-
tiva.

Pedro Peralta
Secretario

Tomás Carletto
Presidente

e) 13/1/60

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLE-
TIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el
mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe
ser controlada por los interesados a fin de
salvar en tiempo oportuno cualquier error en
que se hubiere incurrido.